

Donado D.^o Francisco Rivera; D.^o Juan Pallejo; D.^o
Diego Kerroz; Regidores; D.^o Juan Riera Navarro, J.
D.^o Josef Antonio Alcaraz, Diputado del Común; y D.^o Jo.
D.^o Josef Palazarano, Abogado Fiscal, y acordaron lo
siguiente:

Sobre el presente: El Señor D.^o Josef Palazarano, J.
D.^o Juan Pallejo, Camarero, han convenido al Duques
de Comisiones, y de los privilegios de las ex.^o Mesas
de, con arreglo a lo acordado por esta C.^o en el Cavil.
de anterior, Mutando a los Cavalleros Capit.
tulares los q.^o han ganado la primera la tercera
parte de Cavillos y Piezas, y deben entrar q.^o otros
laxones en Suertes, seg.^o las 1.^o dadas, que han
tenido presentes; habiendo arreglado con un
de diez y siete con inclusion de los Señores D.^o Juan
Falcon, como Comisario y Jefe de la D.^o Junta de Pro.
prio, y Arbitrario, y Don Cindio Gal; D.^o Alon.
so Giles, y D.^o Cirio Garcia, en cada uno de los Cuartos
de este Ayuntamiento, para q.^o se les incluire
en Suertes sin embargo de no ganar otros terc.
de las Suertes de Cavillos y Piezas; y otros diez y
ocho, agregados a D.^o Juan Pallejo, que para la
encomendada tercera parte se falta a lo en Cavil.
do; para que interel.^o de todo, determine esta
Ciudad, que se ha de dar; y acordado, q.^o esta
Ciudad, vota unánimemente una R.^o del S.^o
D.^o Josef Palazarano, actual Don Cindio General
que va incorporada, a este Cavildo, Suertes: que
por el presente año, diga se p.^o y B.^o
de los diez y ocho Capitulares, y que para el
siguiente, se guarde ambio lo presente, lo man.